MEMORANDUM UOC Nº 3.933/2021.

A : **Srta. Lincy Romina Lucena Vera,** *Directora*
Unidad Operativa de Contratación

DE : **Sr. Berto B. Colmán Rodriguez**, *Coordinador*
Coordinación de Contratos y Garantías

BERTO COLMÁN
U.O.C. - M.O.P.C

OBJETO : *Remisión de Contrato N° 407/2021.*

FECHA : *16 de diciembre del 2021.*

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G Ministro Nº 407/2021 - Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 405/2020, suscrito con la firma ***CONSORCIO TECO – LOPEZ COMERCIAL****.*

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Contrato. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente.

A LA DIRECCION DE VIALIDAD: *Para los fines pertinentes.*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera.
Directora.
Unidad Operativa de Contratación.

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 15313 (Memo UOC 3933)
Fecha: 17/DIC/21
Hora:
CARLOS FLORES
U.O.C. - M.O.P.C.

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☐ VMOP ☐ DE ☐ DGC ☐ DGV
☐ ATD ☐ DSV ☐ DAV ☐ DPV
☐ DC
UEP/TICS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 407/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 405/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, y por otra parte, la firma **CONSORCIO TECO – LOPEZ COMERCIAL**, con RUC Nº 80112562-6, representada para este acto por el señor **ING. ERIK ROBERTO WOLF POZZO**, con C.I. N° 2.070.977, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" al Contrato S.G. Ministro N° 405/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 405/2020, en fecha 09 de octubre de 2020, como resultado del Llamado MOPC Nº 114/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1093/2020 de fecha 23 de julio de 2020, la oferta de CONTRATISTA para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE N° 3**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESOS A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, con I.D. N° 371.805.**

El Convenio Modificatorio N° 1 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base a las condiciones reales en obra.
- Traslado de columna media tensión.
- Empedrado.
- Cordón enterrado.
- Alcantarilla Celular Doble de H°A° 1,00 x 1,00m.
- Alcantarilla Celular Simple de H°A° 2,00 x 2,00m.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIOMODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 405/2020.
b) Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
c) Condiciones Generales del Contrato (CGC).
d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
e) Resolución Ministerial N° 1093/2019.
f) Expediente MEU N° 19622/2021. Presentación del Convenio N° 1. Justificación Técnica.
g) Documentación anexada al Convenio Modificatorio:

Anexo Nº 1:	Documentación Técnica.
Anexo Nº 2:	Lista de Cantidades y Precios.
Anexo Nº 3:	Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance.
Anexo Nº 4:	Análisis de Precio Unitarios.
Anexo Nº 5:	Memoria de Justificación Técnica.
Anexo Nº 6:	Cómputo métrico.
Anexo N° 7:	Planos.
Anexo N° 8:	Especificaciones Técnicas.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio
Téco - López Comercial

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el Fiscal de la Obra.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 405/2020, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 2-1-8-521-20-004, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El Convenio Modificatorio N° 1, incorpora el costo adicional de Gs.5.654.108.250 (Guaraníes: Cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 18,97% sobre el monto contractual original que asciende a la suma de Gs.35.462.984.414 (Guaraníes Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos catorce) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 2 correspondiente a la Lista de Cantidades y Precios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente para la terminación de la obra en 2 meses calendarios, con lo cual el plazo contractual original de 18 meses queda modificado en un plazo total de 20 meses, y considerando que la Orden de Inicio fue emitida en fecha 20 de enero de 2021, la nueva fecha límite de terminación es el 19 de setiembre de 2022.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo N° 3 "Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arnoldo Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio
Teco - López Comercial

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL CONTRATISTA
Ing. ERIK ROBERTO WOLF POZZO
Representante Legal
Consorcio
Teco - López Comercial

POR EL CONTRATANTE
Dr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro